

**INFORME N° 40-2021-SUNAT/8B7100**

**A** : **MAGALY ORDOÑEZ ENRIQUEZ**  
Gerente de Gestión de Contrataciones

**DE** : **HERMES FERNANDO AGUILAR CACERES**  
Jefe de la División de Programación y Gestión

**ASUNTO** : Estandarización para la adquisición de tóner de la marca HP modelo CF226A para equipos multifuncionales HP LaserJet Pro M402 series y HP LaserJet Pro MFP M426 series.

**REFERENCIA** : a) Informe Técnico de Estandarización N° 137-2021-SUNAT/1U5200  
b) Memorándum Electrónico N° 00084-2021-1U5200

**FECHA** : Lima, 23 de setiembre de 2021

---

**1. Antecedentes**

Mediante el documento a) de la referencia, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, sustenta la estandarización para la para la adquisición de tóner marca HP modelo CF226A para equipos multifuncionales HP LaserJet Pro M402 series y HP LaserJet PRO MFP M426 series.

**2. Objetivo**

Verificar si el Informe, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta imprescindible adquirir dichos bienes haciendo referencia a una marca, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

**3. Base Legal**

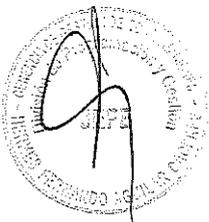
- a. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- c. Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

**4. Análisis**

4.1 Sobre el proceso de estandarización para la adquisición de tóner marca HP modelo CF226A para equipos multifuncionales HP LaserJet Pro M402 series y HP LaserJet PRO MFP M426 series.

En el numeral 4., del Informe Técnico de la referencia, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

- 4.1.1 **La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.**



El Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define **Estandarización** como el “Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”.

Conforme se indica en el literal a) del numeral 4., del Informe Técnico de la referencia, se detalla la infraestructura preexistente, que consta de impresoras multifuncionales LaserJet Pro M402 series y LaserJet Pro MFP M426 series.

#### 4.1.2 Descripción de los bienes requeridos

En el literal b), del numeral 4., del Informe Técnico de la referencia se detallan la marca y modelo tóner requerido, el cual corresponde a TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CF226A NEGRO.

#### 4.1.3 Uso o aplicación que se le dará a los bienes requeridos

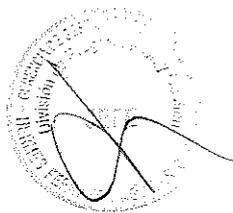
En el literal c), del numeral 4., del Informe Técnico de la referencia se detalla el uso que se le dará al bien requerido.

“El suministro indicado en el literal b) del numeral 4 es indispensable para la impresión en los equipos, el mismo que será de uso continuo en las oficinas del Centro Binacional de Atención Fronteriza CEBAF – DESAGUADERO.”

#### 4.2 Justificación de la Estandarización

Conforme se precisa en el primer párrafo del literal d), del numeral 4, del Informe Técnico de la referencia:

- “(1) Los suministros son accesorios al equipamiento existente. Los cuales son necesarios para mantener la continuidad de la labor de las oficinas del Centro Binacional de Atención Fronteriza CEBAF – DESAGUADERO.
- (2) Asimismo, permite mantener la capacidad operativa del equipo evitando el desgaste del bien, alargando su vida útil, minimizando los costos por desgaste de piezas y/o partes y de operación.
- (3) El uso de tóneres alternativos no asegura el buen funcionamiento del equipo, generando impresiones no legibles, borrosas o con manchas y poniendo en riesgo el activo institucional, así como generando una depreciación acelerada en el mismo.
- (4) Hacer uso de tóner originales garantizan una impresión de calidad y constante, mientras que los tóneres alternativos ponen en riesgo el equipo por no ser homologados por el fabricante y pueden ofrecer una impresión de baja calidad”.



5. **Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.**

5.1.	<b>RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME</b>	
	APELLIDOS Y NOMBRES	Ricardo Alcantara Rodriguez
	REGISTRO SUNAT	7119
	CARGO	Supervisor
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de atención a Usuarios Sup. 3
5.2.	<b>RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME</b>	
	APELLIDOS Y NOMBRES	Carlos Manuel Posadas Vallejos
	REGISTRO SUNAT	149A
	CARGO	Jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

**Fecha de Elaboración del Informe**

Lima, 18 de agosto de 2021

6. **Conclusiones**

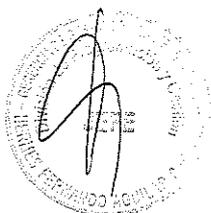
El informe Técnico presentado por la unidad orgánica sustentada con criterio técnico y objetivo que la estandarización para la adquisición de suministro de impresión tóner marca HP modelo CF226A para equipos multifuncionales HP LaserJet Pro M402 series y HP LaserJet PRO MFP M426 series, son accesorios e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la infraestructura preexistente.

El Informe Técnico de Estandarización N° 137-2021-SUNAT/1U5200, referido a la estandarización para la adquisición de suministro de impresión tóner marca HP modelo CF226A para equipos multifuncionales HP LaserJet Pro M402 series y HP LaserJet PRO MFP M426 series, fue elaborado por el señor Ricardo Alcantara Rodriguez, de la División de Atención a Usuarios y evaluado por el señor Carlos Manuel Posadas Vallejos, jefe de la División Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios.

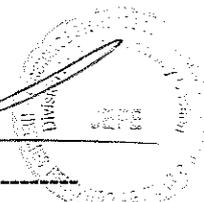
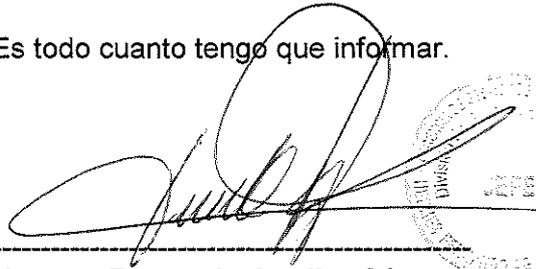
Finalmente, cabe precisar que, según lo indicado en el Informe Técnico de Estandarización de la referencia, se confirma que esta estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

7. **Recomendación**

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la aprobación de la estandarización para la adquisición de suministro de impresión tóner marca HP modelo CF226A para equipos multifuncionales HP LaserJet Pro M402 series y HP LaserJet PRO MFP M426 series, por el periodo de vigencia de treinta y seis (36) meses; sin embargo, de variar las condiciones que determinan esta estandarización, su aprobación quedará sin efecto.



Es todo cuanto tengo que informar.



**Hermes Fernando Aguilar Cáceres**  
Jefe de la División de Programación y Gestión